



Decreto Supremo Nº 015-2010-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el cual contiene entre otros aspectos, la relación de los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad; la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento y la calificación de éstos precisando el silencio administrativo aplicable en casos de procedimientos de evolución previa; asimismo los derechos de tramitación, los formularios a emplearse durante el procedimiento y la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-AG se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA. Luego por Ley Nº 28987 se restableció su denominación a Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, derogándose todos los dispositivos que se le opongan;

Que, con la vigencia de la Ley Nº 29060 – Ley del Silencio Administrativo, concordante con el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, que dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o de requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, el TUPA del Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA fue modificado por Resolución Ministerial Nº 697-2007-AG;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA y precisa que tiene a su cargo, el diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1080, que modifica la Ley Nº 27262 – Ley General de Semillas, precisa que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas y como tal es la autoridad nacional competente, para normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejecutar las funciones técnicas y administrativas, contenidas en la Ley General de Semillas y sus Reglamentos;



Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2008-AG, precisa que a partir del 1° de enero de 2009, el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, ejercerá las funciones de Autoridad de Semillas, quien para el cumplimiento de sus fines debe contar con la aprobación de los procedimientos administrativos y los servicios que brinda en exclusividad, bajos los alcances de las funciones asignadas, lo cual supone la existencia de un nuevo procedimiento administrativo que debe ser incorporado en el TUPA del INIA;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM aprueba los lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, indicando en su artículo 11° numeral 11.2 que en el caso de los TUPA de los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Nacional, incluidos aquellos adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio al cual se encuentran adscritos;

Que, la propuesta del TUPA del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, cuenta con el informe favorable de la Oficina General de Planificación, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

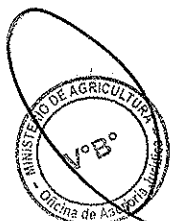
Apruébase el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que consta de ocho (08) Procedimientos Administrativos y once (11) Servicios brindados en Exclusividad, según Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Derogación

Derógase el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del ex Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-AG y su modificatoria Resolución Ministerial N° 697-2007-AG.

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano. El TUPA y Anexo en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal institucional (www.inia.gob.pe).





Decreto Supremo



Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

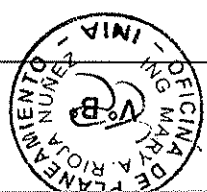


Alan García Pérez
ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

Rafael Quevedo Flores
RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

CUADRO COMPARATIVO - TUPA INIA

DEPENDENCIA ORGÁNICA	PROCEDIMIENTOS GRATUITOS		PROCEDIMIENTOS QUE SE INCREMENTAN		PROCEDIMIENTOS QUE SE REDUCEN		PROCEDIMIENTOS SUJETOS A APROBAC. AUTOMÁT.		PROCEDIMIENTOS SUJETOS AL SAP	
	ANTERIOR	ACTUAL	PROCEDIMIENTO	TASA	PROCEDIMIENTO	TASA	ANTERIOR	ACTUAL	ANTERIOR	ACTUAL
Oficina General de Administración	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	--	NINGUNO	--	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
Ahora dice: Secretaría General	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	--	NINGUNO	--	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
Dirección de Extensión Agraria	Inscripción en el Registro de Proveedores de Asistencia Técnica y/o Extensión Agraria	Inscripción en el Registro de Proveedores de Asistencia Técnica y/o Extensión Agraria	Declaración de Comerciantes de Semillas	gratuito			Inscripción en Registro de Proveedores de Asistencia Técnica y/o Extensión Agraria	Inscripción en Registro de Proveedores de Asistencia Técnica y/o Extensión Agraria		
		Declaración de Comerciantes de Semillas	Delegación de Función de Certificación de Semillas	S/. 3,071,86				Declaración de Comerciantes de Semillas		
			Registro de Cultivares Comerciales	S/. 56,88				Registro de Cultivares Comerciales		
			Registro de Investigador o Centro de Investigación en Semillas	S/. 49,17				Registro de Investigador o Centro de Investigación en Semillas		
			Registro o Renovación de Plantas de Acondicionamiento de Semillas	S/. 375,19				Registro de Productores de Semillas		
			Registro de Productores de Semillas	S/. 49,36						
			Expedición de Etiquetas Oficiales de Certificación de Semillas (Servicio Exclusivo)	S/. 100,84						
			Inscripción de campo de multiplicación para el proceso de certificación de semillas (Servicio Exclusivo)	S/. 62,04						
			Inspección de campo de multiplicación en proceso de certificación de semillas (Servicio Exclusivo)	S/. 59,94						
			Inspección de lotes de semillas en acondicionamiento (Servicio Exclusivo)	S/. 31,65						
		Muestreo de lote de semillas (Servicio Exclusivo)	S/. 50,11							
		Evaluación de calidad de lote de semillas de acuerdo a los estándares por especie (Servicio Exclusivo)	S/. 25,94							
		Verificación de envasado y etiquetado de lote de semillas en proceso de certificación (Servicio Exclusivo)	S/. 60,50							



CUADRO COMPARATIVO - TUPA INIA

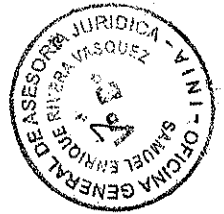
DEPENDENCIA ORGÁNICA	PROCEDIMIENTOS GRATUITOS		PROCEDIMIENTOS QUE SE INCREMENTAN		PROCEDIMIENTOS QUE SE REDUCEN		PROCEDIMIENTOS SUJETOS A APROBAC. AUTOMÁT.		PROCEDIMIENTOS SUJETOS AL SAP	
	ANTERIOR	ACTUAL	PROCEDIMIENTO	TASA	PROCEDIMIENTO	TASA	ANTERIOR	ACTUAL	ANTERIOR	ACTUAL
Dirección de Investigación Agraria			Validación del Examen de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) realizado por el obtentor (Servicio Exclusivo)	S/. 1.187,83	Validación del Examen de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) realizado por el obtentor	S/. 2.520,00			Validación del Examen de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) realizado por el obtentor	
			Homologación de Examen practicado en el Extranjero para acreditar los requisitos de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) - (Servicio Exclusivo)	S/. 790,50	Homologación de Examen practicado en el Extranjero para acreditar los requisitos de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE)	S/. 1.278,00			Homologación de Examen practicado en el Extranjero para acreditar los requisitos de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE)	
			Validación del Depósito de Muestra Viva en el Campo del obtentor (Servicio Exclusivo)	S/. 338,37	Validación del Depósito de Muestra Viva en el Campo del obtentor	S/. 1.278,00			Validación del Depósito de Muestra Viva en el Campo del obtentor	
			Validación del Depósito de Muestra Viva en una Institución Científica Nacional o Extranjera (Servicio Exclusivo)	S/. 285,37	Validación del Depósito de Muestra Viva en una Institución Científica Nacional o Extranjera	S/. 1.278,00			Validación del Depósito de Muestra Viva en una Institución Científica Nacional o Extranjera	
					Depósito y Mantenimiento de Muestra Viva	S/. 2.880,00			Depósito y Mantenimiento de Muestra Viva	

OBS.: El procedimiento del TUPA "Acceso a la información por parte del público a diferentes actividades, programas y planes que realizan los órganos del nivel central y los órganos desconcentrados del INIA" no ha sido modificado; sin embargo, se incluyen en el cuadro comparativo porque se ha cambiado la Dependencia Orgánica responsable del procedimiento en mención, que pasa a ser Secretaría General.



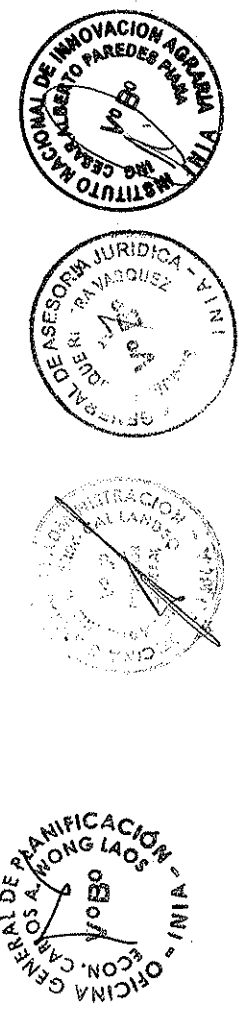
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
1	<p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>Acesso del público usuario a información de diferentes actividades, programas y planes que realizan los órganos del nivel central y los órganos descentrados del INIA</p> <p>Base Legal: a) Artículos 10 y 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por Ley N° 27927, aprobado por D.S. N 043-2003-PCM (20-04-03). b.) Artículos 10, 11, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por Ley N° 27927, aprobado por D.S. N 072-2003-PCM (07-08-03) c) Artículo 30°, 35°, 36°, 37°, 41°, 45°, 206°, 207°, 208°, 209°, 211° de la Ley 27444, (11-04-01)</p>	<p>1. Solicitud de información dirigida al Secretario General del INIA (Formulario 01).</p> <p>2. Comprobante del pago correspondiente</p> <p>3. Copia simple de DNI</p>	Formulario 01 (*)	0.10	0.003%	X	7 días	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Secretaría General	Secretaría General	Plazo para presentar: 15 días	Plazo para resolver: 15 días	Jefatura de INIA
2	<p>DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA</p> <p>Inscripción en el Registro de Proveedores de Asistencia Técnica y/o Extensión Agraria</p> <p>Base Legal: a) Ley 27444 Art. 31 inciso 2 Ley del Procedimiento Administrativo General (11-04-01) b) Artículo 48°, inciso h del D.S. N° 031-2005-AG. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA (14-07-05)</p>	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la EEA, según corresponda (Formulario 20)	Formulario 20 (*)	Gratuito	Gratuito	0 días (**)	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias	0 días (**)	Jefatura de INIA	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

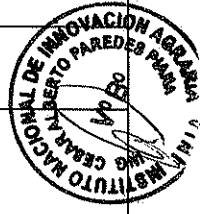
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
3	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA - AUTORIDAD EN SEMILLAS Declaración de Comerciantes de Semilla Base Legal: a. Artículo 14° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08) b. Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la EEA, según corresponda (Formulario 02)	Formulario 02 (*)	Gratuito	Gratuito	X		0 días (**)	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Jefatura de INIA Plazo para presentar: 15 días Plazo para resolver: 30 días
4	Delegación de la Función de Certificación de Semillas Base Legal: a. Artículo 5°, 7°, 8°, 10° y 11° del D. S. N° 0244-2005-AG (05/05/2005) b. Artículo 12° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08) c. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08) d. Artículo 30°, 35°, 36°, 37°, 41°, 45°, 206°, 207°, 208°, 209°, 211° de la Ley 27444 (11-04-01)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria, (Formulario 03) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 03 (*)	85%	S/ 3.071,86	X		30 días	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria	Dirección de Extensión Agraria	Jefatura de INIA Plazo para presentar: 15 días Plazo para resolver: 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

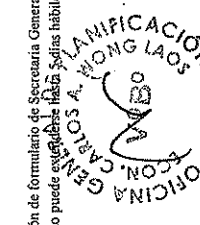
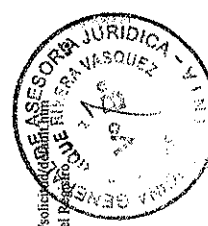
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					
5	Registro de Cultivares Comerciales Base Legal: a. Artículo 6°, 10° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08). b. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08) c. Artículo 30°, 35°, 36°, 37°, 41°, 45°, 206°, 207°, 208°, 209°, 211° de la Ley 27444 (11-04-01)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la EEA, según corresponda (Formulario 04) 2. Informe favorable de los Ensayos de identificación y de Adaptación y Eficiencia emitido por el investigador o centro de investigación. 3. Informe de descripción varietal, solamente para los interesados en someterse a la Certificación de semillas. En el caso de híbridos deberá adjuntarse la descripción varietal de los progenitores. 4. Informe con características agronómicas o respuesta a los principales factores abióticos 5. Informe de comportamiento frente a plagas 6. Comprobante de pago correspondiente.	Formulario 04 (*)	1.58%	S/ 56.88	X	Positivo	0 días (**)	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Jefatura de INIA
6	Registro de Investigador o Centro de Investigación en Semillas Base Legal: a. Artículo 6°, 8° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08) b. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08) c. Artículo 30°, 35°, 36°, 37°, 41°, 45°, 206°, 207°, 208°, 209°, 211° de la Ley 27444 (11-04-01)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria (Formulario 05 en caso de persona natural o Formulario 06 para Centro de Investigación) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 05 o Formulario 06 (*)	1.37%	S/ 49.17	X		0 días (**)	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria	Dirección de Extensión Agraria	Jefatura de INIA

JEFATURA



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

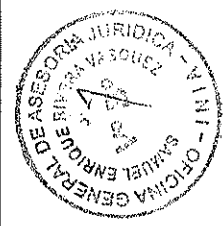
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7	Registro o Renovación de Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas Base Legal: a. Artículos 33° al 43° del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por D.S. N° 024-2005-AG (5-05-05). b. Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08). c. Artículo 24° de la Ley General de Semillas, Ley 27262 (13-05-00); modificada por D. Leg. 1080 (28-06-08). d. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG. (24-12-08) e. Artículo 30°, 35°, 36°, 37°, 41°, 45°, 206°, 207°, 208°, 209°, 211° de la Ley 27444 (11-04-01)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria del INIA (Formulario 07) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 07 (*)	10%	S/ 375.19	Automático	Positivo Negativo X	30 días	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria	Dirección de Extensión Agraria Plazo para presentar: 15 días Plazo para resolver: 30 días	Jefatura de INIA Plazo para presentar: 15 días Plazo para resolver: 30 días
8	Registro de Productores de Semillas Base Legal: a. Artículo 6°, 9° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08). b. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08) c. Artículo 30°, 35°, 36°, 37°, 41°, 45°, 206°, 207°, 208°, 209°, 211° de la Ley 27444 (11-04-01)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la Estación Experimental Agraria, según corresponda (Formulario 08) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 08 (*)	1.37%	S/ 49.36	X		0 días (**)	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o de las Estaciones Experimentales Agrarias Plazo para presentar: 15 días Plazo para resolver: 30 días	Jefatura de INIA Plazo para presentar: 15 días Plazo para resolver: 30 días



Nota:
(*) Ubicación de formulario de Secretaría General: <http://www.inia.gob.pe/transparencia/informacion/solicitud.html>
(**) El plazo puede extenderse hasta 30 días hábiles en caso el solicitante no cumpla con los requisitos requeridos. Certificado del Registro.

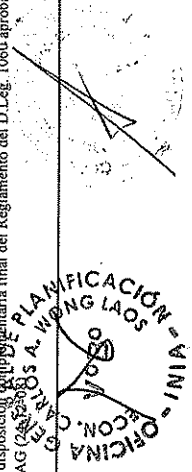
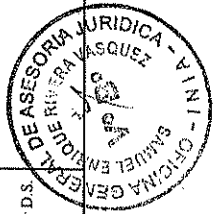
CUADRO DE SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	En Nuevos Soles (S/.)			
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN AGRARIA							
1	Validación del Examen de Distinguididad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) realizado por el obtentor Base Legal: a) Art. 4º, inciso b, del Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, aprobado por D.S. N° 008-96-ITINCI (03-05-96) b) Artículos del 5 al 9 de las Normas para la Evaluación Técnica de la Nuevas Variedades Vegetales, aprobado por R.J. N° 047-2000-INIA (27-04-2000) c) Artículo 30º, 35º, 36º, 37º, 41º, 45º de la Ley N° 27444 (11-04-01)	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Recursos Genéticos y Biotecnología (Formulario N° 09). 2.- Comprobante de pago correspondiente.	Formulario 09 (*)	S/ 1,187.83	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología	
2	Homologación de Examen practicado en el Extranjero para acreditar los requisitos de Distinguididad, Homogeneidad y Estabilidad (DHE) Base Legal: a) Art. 4º, inciso d, del Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, aprobado por D.S. N° 008-96-ITINCI (03-05-96) b) Artículos del 5 al 9 de las Normas para la Evaluación Técnica de la Nuevas Variedades Vegetales, aprobado por R.J. N° 047-2000-INIA, (27-04-2000) c) Artículo 30º, 35º, 36º, 37º, 41º, 45º de la Ley N° 27444 (11-04-01)	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Recursos Genéticos y Biotecnología (Formulario N° 10). 2.- Comprobante de pago correspondiente.	Formulario 10 (*)	S/ 790.50	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología	
3	Validación del Depósito de Muestra Viva en el Campo del Obtentor Base Legal: a) Art. 4º, inciso c, del Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, aprobado por D.S. N° 008-96-ITINCI (03-05-96) b) Artículo 13 del Reglamento para el Depósito y Manejo de Muestra Viva de una Variedad Vegetal, aprobado por R.J. N° 046-2000-INIA, Art.único (27-04-2000) c) Artículo 30º, 35º, 36º, 37º, 41º, 45º de la Ley N° 27444 (11-04-01)	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Recursos Genéticos y Biotecnología (Formulario 11) 2.- Comprobante de pago correspondiente	Formulario 11 (*)	S/ 338.37	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología	



CUADRO DE SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	En Nuevos Soles (S/.)			
4	Validación del Depósito de Muestra Viva en una Institución Científica Nacional o Extranjera Base Legal: a) Art. 4º, inciso c, del Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtenedores de Variedades Vegetales, aprobado por D.S. N° 008-96-ITINCI (03-05-96) b) Artículo 13 del Reglamento para el Depósito y Manejo de Muestra Viva de una Variedad Vegetal, aprobado por R.J. N° 046-2000-INIA, Art.único (27-04-2000) c) Artículo 30º, 35º, 36º, 37º, 41º, 45º de la Ley N° 27444 (11-04-01)	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Recursos Genéticos y Biotecnología (Formulario 12) 2.- Comprobante de pago correspondiente	Formulario 12 (*)	S/ 285,37	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología	
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA - AUTORIDAD EN SEMILLAS							
5	Expedición de Etiquetas Oficiales de Certificación de Semillas Base Legal: a. Artículos 49º del D.S. N° 024-2005-AG (05-05-05). b. Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08) c. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la Estación Experimental Agraria, según corresponda (Formulario 13) 2. Boleta de pago correspondiente	Formulario 13 (**)	S/ 100,84 por millar de etiquetas	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o Estación Experimental Agraria	
6	Inscripción de campo de multiplicación para el proceso de certificación de semillas Base Legal: a. Artículo 12º al 17º del D. S. N° 024-2005-AG (05/05/2005) b. Artículo 12º y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08) c. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la Estación Experimental Agraria, según corresponda (formulario 14) 2. Documento del proveedor que acredite fuente de origen de las semillas multiplicar, según clase o categoría, con excepción de la categoría autorizada 3. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 14 (**)	S/ 62,04	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o Estación Experimental Agraria	
7	Inspección de campo de multiplicación en proceso de certificación de semillas Base Legal: a. Artículo 18º al 25º del D. S. N° 024-2005-AG (05/05/2005) b. Artículo 12º y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08) c. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la Estación Experimental Agraria, según corresponda (formulario 15) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 15 (**)	S/ 59,94 por hectárea	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o Estación Experimental Agraria	



CUADRO DE SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación			
8	Inspección de lotes de semillas en acondicionamiento Base Legal: a. Artículo 26° al 34° del D. S. N° 024-2005-AG (05/05/2005) b. Artículo 12° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08). c. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la Estación Experimental Agraria, según corresponda (formulario 16) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 16 (**)	S/. 31,55 por lote de semillas	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o Estación Experimental Agraria
9	Muestreo de lote de semillas Base Legal: a. Artículo 44° y 45° del D. S. N° 024-2005-AG (05/05/2005) b. Artículo 12° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08). c. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la Estación Experimental Agraria, según corresponda (formulario 17) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 17 (**)	S/. 50,11 por lote de semillas	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o Estación Experimental Agraria
10	Evaluación de calidad de lote de semillas de acuerdo a los estándares por especie Base Legal: a. Artículo 46° y 51° del D. S. N° 024-2005-AG (05/05/2005) b. Artículo 12° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08). c. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08)	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la Estación Experimental Agraria, según corresponda (formulario 18) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 18 (**)	S/. 25,94 por lote de semillas	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o Estación Experimental Agraria
11	Verificación de envasado y etiquetado de lote de semillas en proceso de certificación Base Legal: a. Artículo 48° al 52° del D. S. N° 024-2005-AG (05/05/2005) b. Artículo 12° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley General de Semillas, aprobado por D.S. N° 026-2008-AG (11-10-08). c. Primera disposición complementaria final del Reglamento del D.Leg. 1060 aprobado por D.S. 040-2008-AG (24-12-08) d. Artículos 21° al 24° Ley 27262 (13-05-00); modificada por D. Leg. 1080 (28-06-08).	1. Solicitud dirigida al Director de Extensión Agraria o de la Estación Experimental Agraria, según corresponda (formulario 19) 2. Comprobante de pago correspondiente	Formulario 19 (**)	S/. 60,30 por millar de etiquetas	Mesa de Partes de la Sede Central o de las Estaciones Experimentales Agrarias	Dirección de Extensión Agraria o Estación Experimental Agraria

Nota:
 (*) Ubicación de formularios en el Sistema de Transparencia General: <http://www.inia.gob.pe/transparencia/adicional/solicitud/default.htm>